



## ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO (EBAU2024)

La **Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad** (EBAU) se define en el Real Decreto-Ley 5/2016, y sus características generales se establecen en la Orden ministerial correspondiente que se publica anualmente a inicios del año en el que se efectúan las pruebas (PJC/39/2024, de 24 de enero). Otros aspectos de su organización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) son regulados por los acuerdos de su Comisión Organizadora.

La EBAU contiene dos fases: Fase General-FG y Fase Voluntaria-FV.

### FASE GENERAL (FG)

- Es **obligatoria** para quienes posean un título de Bachiller y deseen obtener el **requisito de acceso**.
- Es **voluntaria** para bachilleres con prueba de acceso superada que deseen **mejorar su nota de acceso**.

#### Estructura:

Consta de **cuatro exámenes** de materias que se corresponden con tres de las cuatro materias comunes de 2º de Bachillerato (dentro de ellas se elige el idioma, y se ha de optar además entre Historia de España e Historia de la Filosofía) y la específica escogida para la prueba de la modalidad cursada, según el esquema siguiente:

MATERIAS DE LA FASE GENERAL (TRES + UNA)			
MATERIAS COMUNES (TRES)		MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD (UNA)	
Obligatoria	<b>LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II (301)</b>	<b>CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> (a elegir una para Fase General)	
		MATEMÁTICAS II (306)	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES (307)
Obligatoriamente la cursada como materia común (no como 2ª lengua)	<b>LENGUA EXTRANJERA II</b>	<b>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES</b> (a elegir una para Fase General)	
		LATÍN II (308)	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES (307)
elegir obligatoriamente una de las dos "historias"	<b>HISTORIA DE ESPAÑA (302)</b> o <b>HISTORIA DE LA FILOSOFÍA (320)</b>	<b>ARTES Vía Plásticas, Imagen y Sonido</b>	
		DIBUJO ARTÍSTICO II (327)	
		<b>ARTES Vía Música y Artes Escénicas</b> (a elegir una para Fase General)	
		ARTES ESCÉNICAS II (310)	ANÁLISIS MUSICAL II (325)
		<b>GENERAL</b>	
		CIENCIAS GENERALES (332)	

En el bloque de **materias comunes**, se deberá matricular obligatoriamente:

- en Lengua Extranjera II, la cursada como materia común obligatoria en 2º Bachillerato
- de Historia de España o de Historia de la Filosofía.



En cuanto a la **materia específica de modalidad:**

- cuando solo haya una materia específica de la modalidad cursada, deberá matricularse de esa (Bachillerato de Artes-vía Plásticas, Imagen y Sonido; y Bachillerato General).
- cuando haya más de una materia específica de la modalidad cursada, deberá escoger una de las dos posibles (Bachillerato de Ciencia y Tecnología; Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales; Bachillerato de Artes-vía Música y Artes Escénicas).
- Para quienes posean título de Bachiller LOMCE o LOMLOE, de la materia específica que se corresponda con la de la modalidad cursada, siguiendo lo indicado en los dos puntos anteriores. De ese grupo, en cualquier caso, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la orden PJC/39/2024 (BOE de 26 de enero), se hace la siguiente excepción: quien escoja la modalidad de Artes podrá examinarse, en lugar de la materia obligatoria de modalidad prevista para dicha modalidad, de la materia Fundamentos del Arte II, ya extinguida, o de la materia Fundamentos Artísticos, vigente.
- Para el alumnado que haya obtenido el título de Bachiller conforme a lo establecido en el artº 23 del RD 243/2022, de 5 de abril, podrá sustituir la materia obligatoria de modalidad por la no escogida como común obligatoria entre Historia de España e Historia de la Filosofía, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la orden PJC/39/2024 (BOE de 26 de enero)
- Podrá matricularse de cualquiera que figure como tal, y por tanto de libre elección, para quienes posean un título de Bachiller anterior a la LOE.

**Calificaciones:**

- Cada examen se calificará entre 0 y 10 puntos.
- La **nota de la Fase General (NFG)** será la media de las calificaciones obtenidas en las cuatro materias de las que se haya examinado, expresada con tres decimales (no se exige un mínimo en ninguna materia).
- Si esta nota alcanza los 4 puntos se calculará la **nota de acceso a la universidad (NAcceso)** ponderando un 40% la nota de la Fase General y un 60% la Nota Media de Bachillerato (NMB).
- Se **superará la Fase General de la EBAU** (y se obtendrá por tanto el requisito de acceso) cuando el resultado de esta ponderación sea de al menos 5 puntos:

Nota Fase General (NFG)	Nota de Acceso (NAcceso)
$NFG = (\text{suma de las 4 notas}) / 4$	$NAcceso = 0.4 * NFG + 0.6 * NMB$
Requisito: $NFG \geq 4$	Requisito Apto: $NAcceso \geq 5$

**Ejemplos:**

Una persona con NMB=7.55 obtiene en las materias de la FG las notas: 1.0 / 3.5 / 4.5 / 6.8. Entonces  $NFG = 15.8 / 4 = 3.950$ . Al ser  $NFG < 4$  no supera la FG de la EBAU y **no obtiene el acceso**.



Una persona con NMB = 5.50 obtiene en las materias de la FG las notas: 1.0 / 3.5 / 4.5 / 7.25. Entonces  $NFG=16.25/4=4.063$ . Al ser  $NFG \geq 4$  se calcula  $N_{Acceso} = 0.4 * 4.063 + 0.6 * 5.50 = 4.926$ . Al ser  $N_{Acceso} < 5$  no supera la FG de la EBAU y **no obtiene el acceso**.

Una persona con NMB = 5.67 obtiene en la FG: 0.0 / 2.5 / 5.5 / 8.0. Entonces  $NFG = 16/4 = 4$ . Al ser  $NFG \geq 4$  se calcula  $N_{Acceso} = 0.4 * 4 + 0.6 * 5.67 = 5.002$ , por lo que supera la FG de la EBAU y **obtiene el acceso**.

Una persona con NMB = 10 y con cuatro dieces en la FG obtiene  $N_{Acceso} = 10$ , el máximo posible.

### FASE VOLUNTARIA (FV)

Esta fase permite **mejorar la valoración** en los procesos de admisión a estudios de Grado de quienes posean títulos de **Bachiller o de Técnico Superior** realizando **hasta 4 exámenes** de las materias específicas de modalidad y optativas de segundo curso:

<b>MATERIA OBLIGATORIA NO ELEGIDA EN FG</b>	<b>302</b> HISTORIA DE ESPAÑA
	<b>320</b> HISTORIA DE LA FILOSOFÍA
<b>MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD</b>  Si ya se ha examinado de una en la FG, le cuenta también como Voluntaria; del resto, se puede matricular como voluntarias.	<b>306</b> MATEMÁTICAS II
	<b>307</b> MATEMÁTICAS APLIC. CCSS II
	<b>308</b> LATÍN II
	<b>310</b> ARTES ESCÉNICAS II
	<b>327</b> DIBUJO ARTÍSTICO II
	<b>325</b> ANÁLISIS MUSICAL II
	<b>332</b> CIENCIAS GENERALES
<b>2º LENGUA EXTRANJERA</b>  De cualquiera menos de la empleada en la FG.	<b>303</b> INGLÉS
	<b>304</b> FRANCÉS
	<b>305</b> ALEMÁN
	<b>323</b> ITALIANO
<b>MATERIAS VOLUNTARIAS DE MODALIDAD</b>	<b>311</b> BIOLOGÍA
	<b>313</b> DIBUJO TÉCNICO II
	<b>316</b> FÍSICA
	<b>309</b> FUNDAMENTOS ARTÍSTICOS
	<b>310</b> ARTES ESCÉNICAS II
	<b>312</b> LITERATURA DRAMÁTICA
	<b>314</b> DISEÑO
	<b>315</b> EMPRESA Y DISEÑO DE MODELO DE NEGOCIO
	<b>317</b> GEOGRAFÍA
	<b>318</b> GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
	<b>319</b> GRIEGO II
	<b>325</b> ANÁLISIS MUSICAL II
	<b>321</b> HISTORIA DEL ARTE
	<b>322</b> QUÍMICA
	<b>324</b> Hª DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA
	<b>326</b> CORO Y TÉCNICA VOCAL II
	<b>328</b> DIB. TÉCNICO APLIC. A LAS ARTES PLÁSTICAS Y AL DISEÑO II
<b>329</b> TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA	
<b>330</b> TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II	
<b>331</b> MOV. CULTURALES Y ARTÍSTICOS	



Cuando se realicen en la misma convocatoria ambas fases, General y Voluntaria, **la materia de modalidad de la Fase General** no se podrá incluir en la Fase Voluntaria, pero la nota obtenida **se valorará en los procesos de admisión<sup>1</sup>**.

Cada examen se califica entre 0 y 10 puntos. La nota sólo se tiene en cuenta para la admisión a un Grado si es de **5 o más puntos** y si la materia está **ponderada en ese Grado y universidad**. Cuando se dan estas condiciones, las notas se multiplican por el **factor de ponderación establecido** en cada universidad para cada Grado, resultando la nota de admisión (NAdmisión) que puede incrementar hasta en 4 puntos la de acceso.

En los procesos de admisión de 2024 se tendrán en cuenta las notas de la **Fase Voluntaria de la EBAU de 2024 y 2023**, pero no se tendrán en cuenta las de la **Fase Voluntaria de la EBAU** de 2022 o anteriores.

### **GENERALIDADES SOBRE LOS EXÁMENES**

Cada examen tendrá una duración de **90 minutos** (salvo las adaptaciones por necesidades educativas especiales que especifiquen lo contrario) y tendrá el mismo esquema de examen único de los años 2020 a 2023. Las características generales y por materias de los exámenes están descritas en la correspondiente Orden ministerial que anualmente las regula, existiendo en la Web de las materias ejemplos de examen.

Cada examen será corregido conforme a los criterios establecidos, y será valorado con una puntuación entre 0 y 10 puntos, con posibilidad de incluir hasta 2 decimales.

### **REVISIÓN DE CALIFICACIONES**

Tras la publicación de las calificaciones, se dispondrá de tres días hábiles para solicitar al Tribunal, por vía telemática, la **revisión** de las calificaciones obtenidas en uno o más exámenes.

Los exámenes para los que se haya solicitado revisión serán sometidos a una **segunda corrección** por un miembro del tribunal especialista en la materia y distinto de quien haya realizado la primera corrección. Si la diferencia entre las notas de ambas correcciones es inferior a dos puntos, **la nota resultante de la revisión será la media aritmética de dichas notas**. Si la diferencia es igual o superior a dos puntos se realizará una tercera corrección por un tercer especialista, y la nota resultante de la revisión será la media aritmética de las tres notas. La nota resultante de este proceso podrá por tanto ser **superior, igual o inferior** a la nota inicial.

Quien realice la segunda corrección revisará también si en la primera se han producido errores materiales en el cálculo de la nota o en su transcripción al sistema informático. En su caso, se subsanarán dichos errores y modificará la nota en la primera corrección, antes de calcular la diferencia y la media de ambas notas. Una vez finalizado el proceso de revisión, la Comisión Organizadora de las pruebas adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y las notificará a los interesados, que tendrán derecho a ver las pruebas sobre las que se haya solicitado revisión una vez finalizado el proceso.

---

<sup>1</sup> Es decir, se hace un único examen de esa materia que se valora como parte de la Fase General y también (sin necesidad de solicitarlo ni de hacerla de nuevo en la Fase Voluntaria) para la mejora de nota como si se hubiese hecho en la Fase Voluntaria.